**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS:** - En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día DIECINUEVE DE OCTUMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando: I) Que con fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, mediante acuerdo municipal número dos de acta número veinticinco, se priorizó la compra de un inmueble, para la construcción de un tanque de captación de agua, para el proyecto Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento Básico de los Cantones Agua Blanca, Guachipilín y Junquillo, Municipio de Cacaopera, Morazán;. II) Que aún no se ha realizado el valúo respectivo para la adquisición de dicho Inmueble. III) Que uno de los requisitos para que el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto, designe a un Perito Valuador es que esta municipalidad suministre el transporte desde San Salvador al lugar donde se ubica el inmueble a evaluar, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Solicitar a la Dirección General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, en el sentido que designe a un Perito Valuador para que realice el Valúo correspondiente al Inmueble antes mencionado, propiedad del señor José Emerenciano Chicas, que esta municipalidad pretende comprar; b) Autorizase el suministro de transporte para el Perito Valuador que el Director General del Presupuesto, designe para realizar el valúo antes mencionado, c)Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para contratar el servicio de transporte desde San Salvador a esta ciudad, para el personal que realizará el valúo anteriormente expresado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I- Que se dará ejecución al proyecto “Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, para el Periodo de octubre dos mil Dieciséis a septiembre dos mil Diecisiete”, para el Periodo de octubre dos mil dieciséis a septiembre dos mil Diecisiete”; por un monto de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO 84/100 DOLARES ($ **61,905.84)**; y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto; ACUERDA: I- Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de América Central** por el monto de SIES MIL 00/100 DOLARES **($6,000.00),** con el nombre del proyecto “Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, para el Periodo de octubre dos mil Dieciséis a septiembre dos mil Diecisiete”; para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria, y de la señorita Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 200721215, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera, FODES 75%, del Banco de América Central, para la apertura de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que han finalizado el Proyecto “Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, durante el período de octubre 2015 a septiembre 2016”, En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Liquidar la cuenta corriente del Proyecto Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, durante el período de octubre 2015 a septiembre dos mil Dieciséis, Cacaopera, Morazán, según cuenta corriente número 200979128, con un saldo de CERO PUNTO CERO DOLARES ($0.00) b) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, CERTIFIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar los Proyectos siguientes: 1) Construcción de Empedrado Fraguado superficie no terminada en tramo de Calle de San Pedro a San Miguelito y Tramo de Calle del Centro Escolar de San Pedro a calle de Cacaopera-Joateca, Morazán; 2) Construcción de Obra de paso en Calle que conduce al Kínder del caserío Colon, Cantón Agua Blanca Municipio de Cacaopera, Morazán; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar al Formulador de la respectiva Carpeta Técnica; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, les confiere en su Art. 30 numeral 9, y considerando que la Empresa Terra Global Consultores, presento el Plan de Trabajo del Proyecto Plan de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán El Salvador. Por lo tanto este concejo **ACUERDA:** Aprobar el Plan de trabajo del Proyecto Plan de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán El Salvador, COMUNIQUESE.**- ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de restructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Progreso y Desarrollo “ADESCOPYD” del Caserío Tierra Blanca Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha viernes siete de octubre de dos mil dieciséis, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la restructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Progreso y Desarrollo “ADESCOPYD” del Caserío Tierra Blanca Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidente: Santos Pedro Martínez Ortiz.

Vice Presidente: Santos Teodoro Martínez Ortiz.

Secretaria: Dora Alicia Martínez Ortiz.

Pro- secretaria: María Beatriz Hernández Ortiz.

Tesorera: Neris Maximina Hernández de Pérez.

Síndico: Santos Pricila Pérez Hernández.

Primero Vocal: Santos Adicta Ortiz de Gómez.

Segundo Vocal: José Pilar Pérez Ortiz.

Tercer Vocal: Donatila Martínez de Ortiz.

Cuarto Vocal: María Maximina Cortez Ramírez

Quinto Vocal: Clementina Ortiz de Pérez.

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar el Proyectos Demolición y Desalojo de Roca en Calle del Caserío el Sálamo, Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán” b) Facultase a la Unidad de Proyecto, a efecto de que realice el perfil correspondiente; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, COMUNIQUES.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo 4 número 25, y habiendo revisado el perfil del Proyecto “Demolición y Desalojo de Roca en Calle del Caserío el Sálamo, Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del “Demolición y Desalojo de Roca en Calle del Caserío el Sálamo, Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 16/100 DOLARES **($2,551.16**); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de Proyecto, para que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto del FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele, la cantidad de NOVENTA Y SEIS DOLARES (96.00) por Dos pantalones y dos camisas con escarapela y logo Bordado para miembros del cuerpo de Agentes Municipales del Municipio de Cacaopera, sastrería Hernández, eróguese fondos de la cuenta de Fondos Propios, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 30 numeral 18, I. Considerando que es facultad del concejo, autorizar el arrendamiento de los inmuebles propiedad de la Municipalidad.- II. Que, dentro de los inmuebles de la municipalidad, se encuentra el edificio donde funciona el mercado municipal, el cual cuenta con el Local número SEIS, que fue arrendado y cuyo contrato ha finalizado; y sobre el cual se ha recibido solicitud, en función que se les otorgue en arrendamiento. - III. Que al otorgar el arrendamiento el local solicitado, se estimula la actividad comercial y económica de la población de este municipio; por el intercambio comercial; **POR LO TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA**: **a).-** Otorgar en arrendamiento del local número SEIS, SANTOS RENE ORTIZ GOMEZ, Para realizar las actividades corte de cabello, para un periodo de dos años iniciando el primero de Noviembre del año dos mil dieciséis y finalizara el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.- **b)**.- El canon de arrendamiento será de UN DÓLAR CON QUINCE CENTAVO DE DOLAR, por metro cuadrado. c).- Autorícese al señor Alcalde Municipal a firme el correspondiente contrato, NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo 4 número 25, y habiendo revisado el perfil del Proyecto “Implementación de Talleres Vocacionales que Permita Adquirir Capacidad para la inserción Laboral en la Población Estudiantil de Educación Media del Complejo Educativo Naciones Unidad, de la Ciudad de Cacaopera”; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del “Implementación de Talleres Vocacionales que Permita Adquirir Capacidad para la inserción Laboral en la Población Estudiantil de Educación Media del Complejo Educativo Naciones Unidad, de la Ciudad de Cacaopera”; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de MIL SETECIENTOS DIECISEIS 40/100 DOLARES **($1,716.40**); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de Proyecto, para que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto del FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Servicio de dinamización al señor José Leonardo Alvarenga Amaya, al precio de CINCO 60/100 ($5.60), cada pies lineal; en el proyecto Demolición de Roca que obstruye el paso de Vehículos para los Caseríos El Sálamo del Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de materiales de construcción a la FERRETERÍA LOS HEBREOS, por la cantidad total de MIL CINETO CINCUENTA Y SEIS 25/100 ($1,156.25); para el proyecto Suministro de materiales de construcción para el proyecto Construcción de Dos Muros de Contención en la Calle del Caserío Susumon que conduce al Caserío El Guineo, Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Servicio de Mantenimiento preventivo a Unidades de Aire acondicionado de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a la empresa FRIOSERV, por la cantidad total de CIENTONOVENTA Y OCHO DOLARES ($198.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado la Carpeta Técnica del Proyecto “Conformación y chapeo de calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto “Conformación y chapeo de calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”. (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor CIENTOTREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 41/100 DOLARES ($**139,586.41**), y un monto de Supervisión Externa de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 52/100 DOLARES **($4,885.52**), haciendo un monto total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 93/100 DOLARES **($144,471.93)**; (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por contrato (Libre Gestión); (d) Autorizar al encargado de la UACI para que realice el procedimiento de ley, correspondiente para la ejecución del proyecto, NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, Considerando que con fecha siete de octubre de Dos mil Dieciséis. Se recibió la No Objeción correspondiente al Proceso de Evaluación para la Consultoría Individual No. CI/03/2014/2.4b/PFGL/AMC, Capacitación en Fortalecimiento de las Capacidades del Personal Municipal en Administración y Finanzas Municipales, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, por lo tanto, ACUERDA: Ratificar la Adjudicación, la Consultoría No. CI/03/2014/2.4b/PFGL/AMC, Capacitación en Fortalecimiento de las Capacidades del Personal Municipal en Administración y Finanzas Municipales, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; Al Licenciado José Roberto Avilés Cantor, por la cantidad total de CUATRO MIL DOLARES ($4,000.00), Seguidamente facultase al Alcalde Municipal a efecto de que firme el contrato respectivo, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, Considerando que con fecha catorce de octubre de Dos mil Dieciséis. Se recibió la No Objeción correspondiente al Proceso de Evaluación para la Consultoría Individual No. CI/04/2014/2.4b/PFGL/AMC, Elaboración de Anteproyecto de Ley de Impuesto Municipal del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, por lo tanto, ACUERDA: Ratificar la Adjudicación de la Consultoría, No. CI/04/2014/2.4b/PFGL/AMC, Elaboración de Anteproyecto de Ley de Impuesto Municipal del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; al Licenciado José Roberto Avilés Cantor, por la cantidad total de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES ($6,500.00), Seguidamente facultase al Alcalde Municipal a efecto de que firme el contrato respectivo, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, Considerando que con fecha catorce de octubre de Dos mil Dieciséis. Se recibió la No Objeción correspondiente al Proceso de Evaluación para la Consultoría Individual No. CI/05/2014/2.4b/PFGL/AMC “Actualización de Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, por lo tanto, ACUERDA: Ratificar la Adjudicación, La Consultoría No. CI/05/2014/2.4b/PFGL/AMC “Actualización de Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; al Licenciado José Roberto Avilés Cantor por la cantidad total de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES ($5,500.00), Seguidamente facultase al Alcalde Municipal a efecto de que firme el contrato respectivo, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que Cancele una primera estimación, por la Elaboración de Plan de Comunicación de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán”. Por la cantidad de CINCO MIL CEINTO VEINTITRES 68/100 DOLARES (5,123.68) a la Empresa TERRA GLOBAL CONSULTORES, S.A.DE.C.V, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de refrigerios al precio de 75/100 DOLARES ($0.75) y almuerzos al precio de DOS 50/100 DOLARES ($2.50), a la señora Sonia Dorivel González González, para personal municipal participante en Capacitación con el tema Inteligencia Emocional, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de materiales para Taller de Piñatería, en el Municipio de Cacaopera; a la LIBRERÍA Y VARIEDADES “BETHEL”, por la cantidad total de CIENTO CUARENTA Y SEIS 46/100 DE DOLARES ($146.46), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Mano de obra calificada para la reparación, limpieza pintura de puerta, portón principal y verja del Cementerio General de la ciudad de Cacaopera, al señor Santos Pioquinto Arriaza Arriaza, por la cantidad total de MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES ($1,222.22), incluye el impuesto sobre la RENTA, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y considerando la solicitud presentada por Representante de los Grupos Juveniles de los Caseríos Flor Muerto y San pedro Cantón Agua Blanca y Grupo Juvenil del Caserío El Centro, Cantón Junquillo, de esta jurisdicción, a fin de que esta municipalidad les colabore con un aporte económico y para la celebración de un encuentro entre las Distintas comunidades de Junquillo y Agua Blanca con el fin de fortalecer la Organización y la unidad de dichas comunidades a realizarse el día tres de diciembre del año dos mil dieciséis, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por Representante de los Grupos Juveniles de los Caseríos Flor Muerto, San pedro Cantón Agua Blanca y Grupo Juvenil del Caserío El Centro, Cantón Junquillo, de esta jurisdicción; b) Contribuir con el aporte de cien refrigerio para el encuentro entre las Distintas comunidades de Junquillo y Agua Blanca con el fin de fortalecer la Organización y la unidad de dichas comunidades a realizarse el día tres de diciembre del año dos mil dieciséis; c) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.